



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



02 de abril de 2025
CMDP-AI-OF-033-04-2025

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

ASUNTO: Remisión Informe “Liquidación Presupuestaria 2024”

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez que remito, para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final de Auditoría denominado **“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria 2024”**.

Cabe destacar que, en caso de existir discrepancia con el informe emitido, se debe proceder de conformidad con los artículos 36 ó 37, según corresponda, de la “Ley General de Control Interno”, los cuales establecen:

“Artículo 36: “(...) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados”.

Artículo 37: “Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente”.

Por último, es necesario indicar que las recomendaciones buscan mejorar las operaciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales, en relación con el área auditada, por lo que para el respectivo seguimiento se le asignó el número de informe **CMDP-AI-IF-001-03-2025**.

AUDITORÍA INTERNA

Original firmado

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

ci. Sra. Glenda Vega Prendas, Administradora Tributaria a.i.
Sra. Natalia Arroyo García, Encargada de Presupuesto a.i.
Expediente informe CMDP-AI-IF-002-07-2024
Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



**“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025**

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento razonable de lo establecido en el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público y sus reformas, respecto a la liquidación presupuestaria 2024, así como la existencia y aplicación de los controles presupuestarios. El período evaluado comprendió entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el cual se amplió cuando se consideró necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La Liquidación presupuestaria es el resultado global de la ejecución del presupuesto al finalizar un ejercicio económico, cuyo proceso debe establecer mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar, razonablemente, la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

La Auditoría Interna determinó que la liquidación presupuestaria 2024 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera cumple parcialmente con la normativa aplicable, ya que no cuenta la institución con mecanismos de control, reglamentos, manuales de procesos, procedimientos internos formales, herramientas de verificación, entre otros; por lo que se carece de una cultura de gestión de control en el proceso de la elaboración, aprobación y presentación de la liquidación presupuestaria a las instancias correspondientes.

La situación expuesta limita a los diferentes grupos de interés internos y externos para realizar un análisis exhaustivo, oportuno y confiable de los datos de la liquidación presupuestaria, el cual es necesario para la toma de decisiones, que encaminan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes planes institucionales.

¿QUÉ SIGUE?

Se recomienda al Concejo Municipal, como órgano colegiado resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, las propuestas que sean presentadas por la administración activa en cuanto a regulación relacionada a procedimientos para la elaboración, control, revisión de los informes de ejecución, evaluación y liquidación presupuestaria y del mecanismo de control.

Al Intendente Municipal se le recomienda elaborar, oficializar, divulgar e implementar un manual de procedimientos y también un mecanismo de control para la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del proceso presupuestario, así como de los informes de ejecución, evaluación y liquidación presupuestaria que atienda las situaciones identificadas en este informe.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



**“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025**

1. INTRODUCCIÓN

La liquidación presupuestaria es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como del cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

Asimismo, implica el desarrollo de todo un proceso de cálculo, revisión y ajuste de registro y, la determinación de saldos de los recursos libres y los específicos que se recibieron en el transcurso del año.

Es importante aclarar que la finalidad de hacer la liquidación no corresponde al cumplimiento de la obligación jurídica de presentar este documento a un órgano de control externo, sino que es el insumo fundamental de la Administración que permite conocer, con certeza, lo que se ha hecho con los recursos asignados y, así determinar en qué medida la recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos se han comportado conforme con lo esperado y aprobado por los jerarcas.

La liquidación informa sobre lo acaecido, por lo que, someter la liquidación a conocimiento del Jerarca o de un órgano de control, reviste de importancia el acto, ya que brinda información sobre la gestión realizada, tanto en términos de utilización de recursos como los alcances de las metas y planes, hasta el cumplimiento –o no- de las disposiciones normativas (constitucionales, legales, reglamentaria), así como de lo previsto según lo aprobado por los órganos competentes. También permite conocer si las transacciones y su contabilización se realizaron de manera ordenada, transparente, periódica y oportuna, siguiendo principios generalmente aceptados.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la liquidación de los ingresos y gastos ejecutados por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en el año 2024, cumple con lo establecido en el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público y sus reformas.

1.2 ALCANCE

El estudio abarcó el cumplimiento de la normativa aplicable para el proceso de liquidación presupuestaria e incluyó las operaciones comprendidas entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, período que se extenderá en aquellos casos en los que se considere pertinente.

1.3 METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información presupuestaria facilitada por el Departamento de Presupuesto del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



**“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025**

1.4 ASPECTOS POSITIVOS QUE FAVORECIERON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Se contó con la disposición, colaboración y apertura por parte de los funcionarios municipales para el desarrollo de la presente auditoría.

1.5 LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Se solicitó información a la Contabilidad Municipal, pero no se obtuvo respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna.

1.6 GENERALIDADES ACERCA DE LA MATERIA AUDITADA

Los gobiernos locales poseen autonomía política, administrativa y financiera, su principal función consiste en administrar los intereses y servicios cantonales y distritales en beneficio de los habitantes del cantón o distrito, así como captar recursos, administrar tributos y otros ingresos, de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de financiar sus operaciones y promover el desarrollo local.

Para lo anterior, deben acordar sus presupuestos, en los cuales se deberán incluir todos los ingresos y gastos probables para que su ejecución se realice, del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, acorde con lo establecido en el Código Municipal.

La ejecución del presupuesto comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados, de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad, necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios.

El artículo 114 del Código Municipal establece que el Alcalde presentará al Concejo Municipal la liquidación presupuestaria para su discusión y aprobación, la cual, una vez aprobada, deberá remitirse a la Contraloría General para su fiscalización a más tardar el 15 de febrero. En el caso del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, esta Liquidación debe presentarse a la Municipalidad de Puntarenas, para que esta institución consolide la información y la remita al ente contralor.

1.7 ASPECTOS GENERALES

1.7.1 PRESUPUESTO ORDINARIO

El presupuesto inicial es aquel que la institución formula, previo a iniciar el año, con las proyecciones de los ingresos y de los gastos que se esperan ejecutar durante ese período.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

El presupuesto es el instrumento que expresa, en términos financieros, el Plan Anual Operativo institucional, mediante la estimación de los ingresos probables y los egresos necesarios para cumplir con los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

En cuanto a estructura, el presupuesto inicial está conformado por tres secciones:

- a) **Una sección de ingresos:** que incluye la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los ingresos con los que contará la institución durante el período presupuestario y, que son necesarios para su operación y desarrollo, originados en su actividad financiera o recibidos por transferencias de otros sujetos o, por financiamiento (préstamos o emisión de títulos valores).
- b) **Una sección de gastos:** que incluye la estimación de todos los gastos necesarios en que incurrirá la institución durante el año y, que son necesarios para su operación e inversión, con el fin de lograr los objetivos y metas definidos en la planificación anual.
- c) **Una sección de información complementaria:** que posibilita la comprensión de los ingresos y los gastos incluidos en las secciones antes citadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos por las instancias internas y externas competentes.

Las variaciones presupuestarias corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y la externa competente, que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas y, se derivan de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero, administrativo y legal, que ocurren durante el período presupuestario.

El seguimiento de la ejecución del presupuesto sirve como instrumento de control y como fuente informativa para la formulación y ejecución de presupuestos de períodos posteriores.

1.7.2 PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA), es el instrumento que se formula en concordancia con los planes de mediano y largo plazo y, en él se concreta la política de la entidad a través de objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el período para el cual se define dicho plan; se precisan los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y, se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan.

Los “Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local”, (L-1-2009-CO-DFOE), R-SC-1-2009, emitidos por la Contraloría General de la República, señalan:

“**2.12.3** En la planificación del desarrollo local de corto plazo la elaboración del plan operativo anual, el cual deberá contener, al menos, los siguientes elementos:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



**“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025**

a) Marco estratégico institucional: Visión, misión, políticas y estructura organizacional, entre otra información.

b) Información por programa: Vinculación con los planes de desarrollo local de mediano y largo plazo, productos, objetivos, metas, indicadores, programación, responsables y asignación presupuestaria, entre otros elementos”.

El artículo 4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), Ley N° 8131, refiere a que:

(...) Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes”¹.

1.7.3 DEFINICIONES

Meta: resultado cuantificable que se prevé alcanzar mediante la gestión institucional en un determinado periodo.

Objetivo: logro que a nivel general o por categoría programática se espera concretar en un determinado periodo, para el cumplimiento de la misión institucional, en forma eficiente y eficaz.

Presupuesto: instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto Institucional: se refiere al monto del presupuesto total aprobado, a saber, el Presupuesto Ordinario (inicial) más los presupuestos extraordinarios.

¹ Nota de Sinalevi: Mediante el artículo 21 de la Ley de Inversión Pública, N° 10441 del 13 de marzo de 2024, se reformará este numeral. De conformidad con la ley antes mencionada la misma entrará a regir doce meses a partir de su publicación es decir el 22 de marzo de 2025, por lo que a partir de esa fecha el texto de este artículo se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 4- Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazos, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente ley. El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.”)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



**“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025**

Programa presupuestario: corresponde a la agrupación de categorías programáticas de nivel inferior, que son afines entre sí, encaminadas a cumplir propósitos genéricos expresados en objetivos y metas, a los cuales se les asignan recursos materiales y financieros, administrados por una unidad ejecutora y reflejan sus correspondientes asignaciones presupuestarias.

Programación presupuestaria: conjunto de acciones coordinadas, íntimamente ligadas entre sí, que permiten, mediante la participación activa de los niveles directivos responsables, tanto en el plano institucional como en el programático, traducir los planes de largo y mediano plazo en un plan anual.

Unidad ejecutora: unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

Presupuesto extraordinario: es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos o, en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.

Modificación presupuestaria: es el acto por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro de un mismo grupo y partida o, entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.

También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

Superávit específico: Exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Superávit libre: Exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que son de libre disponibilidad en cuanto al tipo de gastos que puede financiar.

Indicador de eficacia: se refiere a cuál es el grado de cumplimiento de lo planteado. Es un factor cuantitativo mediante el cual se obtiene una medida en que la intervención ha logrado o, se espera que logre, sus objetivos y sus resultados, incluido cualquier resultado diferencial entre los distintos grupos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

Establece la relación entre los resultados obtenidos y los deseados sin considerar, necesariamente, los recursos asignados para ello; es decir, mide el desempeño del proceso frente a la meta.

Indicador de eficiencia: medida en que la intervención o la actividad sustantiva de la unidad ejecutora brinda o, podría brindar, resultados de forma oportuna, convirtiendo los insumos (fondos, conocimientos especializados, recursos naturales, tiempo, etc.) en productos.

Indicador de economía: cuantifica la capacidad de una institución o, de la unidad ejecutora, para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros (obtener productos al menor costo) para el desarrollo de su actividad sustantiva; es decir, toda instancia que administre fondos, especialmente cuando éstos son públicos, son responsables de un manejo eficiente de sus recursos, de ejecución de su presupuesto y de la administración adecuada de su patrimonio.

Indicador de calidad: miden el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias al recibir el producto o servicio ofrecido por la unidad ejecutora.

La formulación del indicador debe asegurar que la información que se recopile, analice y presente sea la pertinente para la medición precisa del cumplimiento de lo planteado como producto.

1.8 COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS

La comunicación preliminar de los resultados se llevó a cabo el lunes 24 de marzo de 2025, en el Despacho de la Intendencia Municipal, contando con la presencia del señor Ulises González Jiménez, Intendente Municipal y, Natalia Arroyo García, Encargada de Presupuesto.

Se les indicó que, una vez recibido el borrador del informe, en sus correos electrónicos, disponían de 5 días hábiles para presentar observaciones al mismo.

1.9 SIGLAS Y ABREVIATURAS

A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

Siglas	Significado
LGCI	Ley General de Control Interno
LAFRPP	Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
NCISP	Normas de Control Interno para el Sector Público
NTPP	Normas Técnicas de Presupuesto Público
CGR	Contraloría General de la República
PDHLCP	Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Puntarenas
NTSAF	Normas técnicas básicas que Regulan el Sistema de Administración



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



**“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025**

Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades
Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y
Bancos Públicos

CMDP

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

2. RESULTADOS

2.1 CUMPLIMIENTO DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO

2.1.1 Evaluación y liquidación en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Las NTPP, definen los actores y responsables en el subsistema de presupuesto, detallando que el Jerarca debe procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo de dicho Subsistema, incluyendo su establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación.

Asimismo, las NCISP, definen la responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios, en el establecimiento de procedimientos internos de la gestión de los ingresos y de los gastos, así como en las fases de ejecución y evaluación presupuestaria y la necesidad de la congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial, para lo cual se deben mantener actualizados los registros contables y presupuestarios, siendo que los mismos deben ser exactos, oportunos y de utilidad, brindando un conocimiento razonable y confiable de la disponibilidad de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución y las transacciones y eventos realizados.

Todas las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados.

Mediante el análisis efectuado a la Liquidación Presupuestaria 2024, se comprueba que los clasificadores de ingresos y gastos se encuentran agrupados según las categorías programáticas y, contienen todos los elementos que rige el presupuesto de acuerdo con lo establecido en el marco normativo de las NTPP.

La revisión y validación de las aprobaciones internas realizadas al presupuesto ordinario y sus modificaciones, cumplen satisfactoriamente, de acuerdo con la normativa aplicable.

En cuanto a los compromisos presupuestarios, no se determinan situaciones referentes al sistema de control interno o, bien, situaciones particulares que deban ser consideradas o informadas, ya que cada uno de los compromisos revisados cuenta con la asignación disponible y con la documentación requerida.

En lo concerniente a los cierres mensuales, se logra determinar que cada uno de los procesos revisados cuenta con la conciliación para realizar el informe presupuestario; situación que, de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

igual manera, se refleja en la los informes semestrales, puesto que cuentan con las aprobaciones y documentación suficiente para fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

Según el estudio efectuado por esta Auditoría Interna, el resultado de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 se resume a continuación: (Cuadro N° 1)

CUADRO N°1
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
Liquidación Presupuestaria 2024

Concepto	Presupuesto	Real
Ingresos del período	1.143.664.724,16	1.467.688.176,23
Menos:		
Gastos ejecutados del período	1.143.664.724,16	856.752.125,32
Gastos ejecutados		674.498.816,05
Compromisos presupuestarios al 31/12/2024		182.253.309,27
Resultados del período		610.936.050,91
Menos: Saldos con destino específico		611.953.180,70
Superávit Libre/Déficit del período		-1.017.129,9

Fuente: Departamento de Presupuestario

No obstante lo anterior, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera no cuenta con lineamientos, a nivel interno, para la formulación y aprobación del proceso presupuestario, siendo que únicamente se cuenta con un sistema de información (INFINITO) que, aún no vincula los procesos entre unidades, limitando así la eficiencia en la ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario.

Llama la atención de la Auditoría Interna, lo relacionado al Superávit específico, que corresponde al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final del ejercicio presupuestario y que, por disposiciones especiales o legales, tienen que destinarse a un fin específico. El artículo 115 del Código Municipal dispone lo siguiente:

(...) Artículo 115. - El superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones.

El superávit específico de los presupuestos extraordinarios se presupuestará para el cumplimiento de los fines específicos correspondientes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

El superávit de partidas consignadas en programas inconclusos de mediano o largo plazo, deberá presupuestarse para mantener el sustento económico de los programas.(...)

Sobre el particular, es importante destacar que el objetivo principal de esta norma radica en favorecer un sistema de control interno efectivo, orientándose al manejo transparente de los recursos municipales.

En la Liquidación Presupuestaria se obtiene que el Superávit Específico asciende a la suma de \$611.953.180,70, cuyo detalle se observa en el Cuadro N°2:

**CUADRO N°
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
Superávit Específico**

Concepto	Fundamento Legal	Monto período	Monto periodos anteriores	Resultado específico acumulado al 2024
Organismo de Normalización Técnica	Ley 7729		1.454.861,49	1.454.861,49
40% Obras mejoramiento zonas turísticas	Ley 6043	12.587.822,24	18.329.038,60	30.916.860,84
20% Fondo pago mejoras zona turística	Ley 6043	10.133.157,97	54.054.209,75	64.187.367,72
Comité Distrital de Deportes	Ley 7794	1.961.174,80	26.113.653,19	28.074.827,99
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	Ley 8114	53.161.367,64	317.435.635,48	370.597.003,12
Impuesto por movilización carga portuaria	Ley 5582	9.061.242,72	27.331.851,29	36.393.094,01
Fondo movilidad peatonal	Ley 9976	8.149.106,10	24.264.140,55	32.416.246,65
Notas de crédito sin registrar		11.097.689,31	36.818.229,57	47.915.918,88
Total		106.151.560,78	505.801.619,92	611.953.180,70

Fuente: Departamento de Presupuesto

De la revisión de la liquidación presupuestaria relacionada a los fondos específicos, esta Auditoría obtuvo un resultado razonable, no observándose la existencia de diferencias en las partidas o sin ajustar; sin embargo, cabe destacar la importancia que reviste la adecuada gestión de los recursos limitados con que dispone la corporación municipal ante las crecientes necesidades de la ciudadanía paquereña.

Lo anterior, por cuanto al analizarse las partidas que conforman el superávit específico, se determinó que hay saldos con destino específico que no tuvieron ejecución en el período, limitando el desarrollo de proyectos de inversión necesarios para atender las necesidades de la comunidad; por lo que es criterio de esta Auditoría que no es conveniente que esos recursos permanezcan en las cuentas bancarias del CMDP, toda vez que pierden su valor adquisitivo, por lo que se debe considerar su utilización².

² Esta situación obedece a que el resultado del superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2024 contiene saldos que fueron incorporados en el Presupuesto Extraordinario 2024 y que la Municipalidad de Puntarenas no tramitó ante la Contraloría General de la República. Asimismo, el mismo saldo de superávit específico contiene el saldo de notas de crédito



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

Es necesario aclarar que la veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la ejecución presupuestaria en el año 2024, es responsabilidad de la Administración Activa; por lo que no fueron sujetas de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de que puedan ser objeto de una fiscalización posterior.

2.1.2 Ausencia de cultura de gestión de control en el proceso de la elaboración y aprobación de la liquidación presupuestaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Las NTPP señalan que la Administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar, razonablemente, la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria y que ésta sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas, como dispone la norma 4.4.3 de las NTPP, al señalar que “(...) se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad”, // “(...) deberán establecerse actividades de control que se apliquen de forma previa, concomitante y posterior a la ejecución del presupuesto, ya que es por medio del establecimiento de actividades de control que se garantiza el cumplimiento del marco normativo referente a los informes ya mencionados”.

La normativa técnica de reiterada cita refiere a que el jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios, tienen la responsabilidad de “(...) procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional, por lo que debe emprender las medidas pertinentes para su establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación, de manera que se logre cumplir con sus objetivos”. // “(...) establecer, mantener, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el Subsistema de Presupuesto Institucional de manera que se cumpla con sus objetivos”. // “De conformidad con las funciones y responsabilidades que le competen a cada persona que labora para la institución dentro del Subsistema de Presupuesto, ésta debe de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para su debido establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación”.

Relacionado a lo anterior, la LGCI, establece en sus artículos 7, 8, 10, 12 y 15, la obligatoriedad de disponer de sistemas de control interno que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de la institución y responsabiliza al jerarca a disponer de actividades de control en pro de la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

A pesar del marco normativo expuesto, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera no posee actividades de control que garanticen la congruencia de la información de la contabilidad



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

presupuestaria con la patrimonial, incluyendo justificaciones completas de movimientos presupuestarios, ajustes al plan anual operativo y/o a la programación de la ejecución física y financiera, así como tampoco existen políticas de control para detectar desviaciones financieras y su incidencia en la ejecución física y afectación de la ejecución del presupuesto sobre los estados financieros.

La ausencia de políticas gerenciales referentes al establecimiento de mecanismos y herramientas de control como procedimientos formales, guías establecidas, reglamentos o normativa interna, entre otros, debilita el sistema de control interno y propicia incertidumbre en cuanto a la razonabilidad, oportunidad, exactitud, completez y confiabilidad de la información presupuestaria y de la disposición de los recursos con los que cuenta el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ocasionando vacíos para las diferentes partes de interés, tanto internas como externas al gobierno local.

Así las cosas, se logra determinar, entre las principales debilidades asociadas a la gestión presupuestaria, que la Administración, a pesar de utilizar el PDHLC 2021-2031, para determinar su Plan Operativo Anual, no diseña el presupuesto vinculado con la estrategia institucional definida en este documento; por cuanto los objetivos y líneas de acción incorporados en dicho Plan, no coinciden con lo planteado en el Plan Operativo Anual (POA) 2024.

A manera de ejemplo, en el PDHLC se visualizan objetivos estratégicos y sus respectivas líneas de acción asociadas con aspectos tales como, campañas de promoción de la salud; preservación de los recursos naturales; gestión de acciones para el mejoramiento educativo de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad; entre otros, sin embargo, en el contenido del POA 2024, no se establecen objetivos operativos con sus respectivas metas e indicadores, asociados con los objetivos estratégicos y líneas de acción citadas.

Lo anterior se puede observar en el extracto que se hizo del PDHLC, 2021-2031; de la Municipalidad de Puntarenas, relacionado a las Políticas Cantonales, señalándose los objetivos estratégicos y específicos de cada una de esas políticas, a saber:

POLÍTICA CANTONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
DESARROLLO SOCIAL	Mejorar la promoción de la salud integral de la población Puntarenense para mejorar su calidad de vida.	1. Incentivar la ejecución de campañas e iniciativas sobre atención, prevención, promoción de la salud y desarrollo social en el Cantón de Puntarenas. 2. Incentivar la creación de espacios que mejoren y promuevan la calidad de vida de la población vulnerable.
GESTIÓN AMBIENTAL	Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de	1. Formulación y aplicación de Planes Reguladores 2. Promover iniciativas que trabajen por la preservación y protección de los recursos naturales del cantón de Puntarenas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

AUDITORÍA INTERNA

“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CM DP-AI-IF-001-03-2025

	Puntarenas.	3. Propiciar el manejo adecuado de los residuos sólidos y el reciclaje, acorde con la legislación ambiental
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	1. Incentivar la creación de áreas recreativas y deportivas que promuevan el esparcimiento físico y mental de la comunidad de Puntarenas. 2. Promover prácticas ambientalmente sanas de tratamiento de los residuos sólidos. 3. Atender las necesidades de vivienda de las familias de escasos recursos. 4. Apoyar programas y proyectos que contribuyan con la creación de infraestructura de interés social. 5. Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Puntarenas para satisfacer las demandas de las personas usuarias.
SERVICIOS PÚBLICOS	Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida la población puntarenense.	1. Mejorar la infraestructura de las instituciones públicas del cantón de Puntarenas. 2. Reforzar la prestación de los servicios públicos del cantón de Puntarenas.
EDUCACIÓN	Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.	1. Fortalecer la infraestructura educativa y los recursos disponibles, con el fin de que sean accesibles y acorde con las demandas y necesidades actuales de la población. 2. Diversificar y transformar los procesos educativos para que sean más accesibles tomando en cuenta las particularidades de la más población del cantón de Puntarenas 3. Promover la gestión de acciones de bienestar social para niñas, niños y personas jóvenes de bajos recursos y con discapacidad
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armadía con el medioambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.	1. Promover el turismo local comunitario y la creación de PYMES en armonía con el medio ambiente. 2. Apoyar la ejecución de programas de capacitación que construyan y den seguimiento a nuevas iniciativas productivas con sostenibilidad medioambiental y equidad de género.
SEGURIDAD HUMANA	Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que	1. Promover la construcción de instalaciones de seguridad pública en el cantón 2. Impulsar y fortalecer la conformación de organizaciones comunales que trabajen en pro de la seguridad social.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

AUDITORÍA INTERNA

“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025

	promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.	3. Fortalecer los servicios de seguridad humana, que se brindan en el cantón de Puntarenas.
DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población.	1. Fortalecer la recaudación de los tributos, en aras de ofrecer mejores servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense. 2. Mejorar la ejecución presupuestaria institucional 3. Cumplir con la disposición de la CGR y demás entes. 4. Contar con recurso humano capaz de desarrollarse conforme a sus aptitudes, y potencialidades.

En cuanto al Plan Operativo Anual (POA), es necesario conocer que, para redactar una meta, se deben considerar aspectos como³:

- **Alcance:** Que sea alcanzable, es decir, que no sea irreal o inalcanzable.
- **Medición:** Que sea observable y que se pueda medir contra un punto de partida.
- **Tiempo:** Que se establezca un plazo para conseguirla.
- **Especificidad:** Que defina qué, quién, cómo, cuándo y qué se va a lograr.
- **Propósito:** Que se identifique el propósito detrás de cada objetivo.
- **Desglose:** Que se desglosen los objetivos en tareas a realizar.
- **Tácticas:** Que se identifiquen las tácticas, es decir, los programas, ideas y acciones específicas que darán vida a la iniciativa estratégica.

En el POA 2024, los objetivos, las metas y sus indicadores, no presentan relación con los objetivos estratégicos ni específicos del PDHLCP, ni garantizan la evaluación de los resultados obtenidos, es decir, no permiten determinar si se llega a cumplir o no con los objetivos del PDHLCP; ya que se incluyen metas asociadas con actividades de la institución para el buen desarrollo de las labores diarias, como por ejemplo, disponer del remanente presupuestario para la adquisición de productos químicos, cuyo indicador refiere a “*monto presupuestado entre monto cancelado*”; siendo que esta meta responde al Objetivo Estratégico del PDHLCP “Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población” y, al Objetivo Específico “Fortalecer la recaudación de los tributos, en aras de ofrecer mejores servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense”, de la Política Cantonal “Desarrollo Institucional Municipal”.

En este contexto, se tiene que no hay una vinculación directa entre el objetivo, la meta y el indicador, con lo dispuesto en el objetivo específico que contiene las mismas, es decir, no

³ <https://www.google.com/search>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

responde a lo que se espera en el PDHLCP, aspecto que dificulta realizar la medición correspondiente.

Aunado a lo expuesto, se evidencia que la Administración no dispone de mecanismos para la rendición de cuentas, de forma periódica, sobre la formulación, ejecución del presupuesto y su vinculación con la planificación institucional, para lograr un mejor resultado de los programas presupuestarios; por consiguiente, tampoco, se muestra la toma de decisiones adoptadas con base en dicha rendición de cuentas.

2.1.3 Programación Plurianual del Presupuesto

El propósito de que la gestión pública se conduzca de forma sostenible, transparente y responsable, debe fundamentarse en un marco de presupuestación plurianual, que se constituya en una herramienta para identificar las prioridades institucionales, garantizar la continuidad de los servicios, establecer planes de acción que se ajusten a los objetivos estratégicos de largo plazo y, anticiparse a problemas y oportunidades futuras, lo cual facilita la toma de decisiones informadas y la gestión eficiente de los recursos.

Al respecto, en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se determinaron importantes debilidades en relación con la regulación y orientación del proceso de formulación, ejecución, seguimiento y control de la información plurianual; por cuanto en la definición de los presupuestos correspondientes, no ha considerado acciones y mecanismos vinculados con:

- ✓ *Definición de los roles, responsabilidades y el alcance de la participación de los funcionarios en el proceso de presupuestación plurianual.*
- ✓ *Coordinación entre los departamentos para apoyar el proceso de presupuestación plurianual.*
- ✓ *Mecanismos definidos, que propicien la supervisión del proceso de elaboración de información plurianual.*
- ✓ *Mecanismos establecidos para el monitoreo, seguimiento y control de los cambios del entorno, con el fin de realizar los ajustes necesarios en el proceso de presupuestación plurianual, para alcanzar los resultados de mediano y largo plazo.*
- ✓ *Procesos de mejoramiento continuo, oficializados, con que cuenta la corporación municipal para la presupuestación plurianual.*

Las situaciones señaladas, vinculadas con el proceso presupuestario, no se ajustan a lo previsto en el artículo 101 del Código Municipal⁴, artículos 4 y 5 de la Ley N° 8131 y, los numerales 2.1.4, 3.2 y 4.1.3 de las NTPP; las cuales disponen que el Subsistema de Presupuesto debe

⁴ Artículo 101. - El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

sustentarse en la planificación institucional, para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales.

Consecuentemente, establece que tal proceso debe expresar con claridad los objetivos, las metas, los indicadores de resultados y de gestión, relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los productos que se pretenden alcanzar y los recursos necesarios para cumplirlos.

En cuanto a la materia de rendición de cuentas, el numeral 2.2.1.2 de las *“Normas técnicas básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos”* (NTSAF), R-CO-8-2007 y, los literales 4.1.8; 4.5.3, inciso c) y 4.5.4 de las NTPP y, 1.7 de las NCISP, señalan que el proceso presupuestario debe considerar el seguimiento de los resultados y la aplicación de ajustes y medidas correctivas que se estimen necesarias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas; así como el uso racional de los recursos públicos, sin dejar de lado la medición del cumplimiento de la planificación anual; aspectos que vienen a facilitar la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados.

Bajo este contexto, es pertinente señalar, que la *“Reforma artículo 176 de la Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)”*, Ley N° 9696, vigente desde el mes de agosto de 2019, dio rango constitucional a los principios de sostenibilidad y de plurianualidad en la gestión institucional.

De igual forma, el numeral 2.2.5 de las NTPP y los *“Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”* (ámbito municipal), refieren a la obligación de realizar proyecciones plurianuales como un instrumento que complementa y fortalece el presupuesto que se formula y, que permite vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional.

Las situaciones encontradas obedecen, principalmente, a la falta de acciones por parte de los jerarcas institucionales para la definición de mecanismos que regulen las actividades asociadas con la formulación, control, ejecución y evaluación del proceso presupuestario; así como para la rendición de cuentas sobre la vinculación del presupuesto con la planificación institucional y; lo correspondiente al proceso de generación de información plurianual.

Las debilidades determinadas dificultan la administración de los recursos con los que cuenta el municipio, su priorización para atender las necesidades propias y las de la comunidad que representa y, el direccionamiento y orientación de la gestión municipal en consecución de los objetivos institucionales; por cuanto, para operar satisfactoriamente los servicios, se requiere disponer de los insumos referidos, en aras de brindar una toma de decisiones informada y oportuna.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



**“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025**

3. CONCLUSIONES

3.1 Los clasificadores de ingresos y gastos se encuentran agrupados según las categorías programáticas y, contienen todos los elementos que rige el presupuesto de acuerdo con lo establecido en el marco normativo de las NTPP.

3.2 La revisión y validación de las aprobaciones internas realizadas al presupuesto ordinario y sus modificaciones, cumplen satisfactoriamente, de acuerdo con la normativa aplicable.

3.3 Los compromisos presupuestarios no presentan que afecten el sistema de control interno, ya que cada uno cuenta con la asignación disponible y con la documentación requerida.

3.4 Los cierres mensuales se concilian con la información presupuestaria y no presentan debilidades en cuanto a las aprobaciones y documentación necesaria para fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

3.5 No se cuenta con lineamientos, a nivel interno, para la formulación y aprobación del proceso presupuestario.

3.6 El sistema INFINITO no vincula los procesos entre unidades, limitando así la eficiencia en la ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario.

3.7 El Superávit específico, que corresponde al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final del ejercicio presupuestario, asciende a la suma de \$611.953.180,70, observándose saldos con destino específico que no tuvieron ejecución en el período, limitando el desarrollo de proyectos de inversión necesarios para atender las necesidades de la comunidad; situación que se da, principalmente, por no la presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2024 por parte de la Municipalidad de Puntarenas y, por las notas de crédito que no fueron registradas.

3.8 La subejecución del presupuesto específico afecta los proyectos comunales, principalmente por la pérdida de valor adquisitivo que sufren.

3.9 El Concejo Municipal de Distrito de Paquera no posee actividades de control que garanticen la congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la patrimonial, incluyendo justificaciones completas de movimientos presupuestarios, ajustes al plan anual operativo y/o a la programación de la ejecución física y financiera, así como tampoco existen políticas de control para detectar desviaciones financieras y su incidencia en la ejecución física y afectación de la ejecución del presupuesto sobre los estados financieros.

3.10 La ausencia de políticas gerenciales debilita el sistema de control interno y propicia incertidumbre en cuanto a la razonabilidad, oportunidad, exactitud, completez y confiabilidad de la información presupuestaria y de la disposición de los recursos con los que cuenta la institución.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria, período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera” CMDP-AI-IF-001-03-2025

3.11 El CMDP se adhirió al Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Puntarenas (PDHLCP), el cual es utilizado para determinar su Plan Operativo Anual, sin embargo, el presupuesto institucional no se vincula con la estrategia definida en este documento; por cuanto los objetivos y líneas de acción incorporados en dicho Plan, no coinciden con lo planteado en el Plan Operativo Anual (POA) 2024.

3.12 En el POA 2024, los objetivos, las metas y sus indicadores, no presentan relación con los objetivos estratégicos ni específicos del PDHLCP, ni garantizan la evaluación de los resultados obtenidos, es decir, no permiten determinar si se llega a cumplir o no con los objetivos del PDHLCP; ya que se incluyen metas asociadas con actividades de la institución para el buen desarrollo de las labores diarias.

3.13 No hay una vinculación directa entre el objetivo, la meta y el indicador, con lo dispuesto en el objetivo específico que contiene las mismas, es decir, no responde a lo que se espera en el PDHLCP, aspecto que dificulta realizar la medición correspondiente.

3.14 La Administración no dispone de mecanismos para la rendición de cuentas, de forma periódica, sobre la formulación, ejecución del presupuesto y su vinculación con la planificación institucional, para lograr un mejor resultado de los programas presupuestarios; por consiguiente, tampoco, se muestra la toma de decisiones adoptadas con base en dicha rendición de cuentas.

3.15 Se observan algunas debilidades en relación con la regulación y orientación del proceso de formulación, ejecución, seguimiento y control de la información plurianual; por cuanto en la definición de los presupuestos correspondientes, no ha considerado acciones y mecanismos vinculados con:

- ✓ *Definición de los roles, responsabilidades y el alcance de la participación de los funcionarios en el proceso de presupuestación plurianual.*
- ✓ *Coordinación entre los departamentos para apoyar el proceso de presupuestación plurianual.*
- ✓ *Mecanismos definidos, que propicien la supervisión del proceso de elaboración de información plurianual.*
- ✓ *Mecanismos establecidos para el monitoreo, seguimiento y control de los cambios del entorno, con el fin de realizar los ajustes necesarios en el proceso de presupuestación plurianual, para alcanzar los resultados de mediano y largo plazo.*
- ✓ *Procesos de mejoramiento continuo, oficializados, con que cuenta la corporación municipal para la presupuestación plurianual.*



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



**“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025**

4. RECOMENDACIONES

AL INTENDENTE MUNICIPAL

4.1 Formular, formalizar e implementar los manuales para el proceso presupuestario (elaboración de modificaciones presupuestarias; elaboración de presupuesto ordinario y extraordinario; elaboración de informes de ejecución; elaboración de liquidación presupuestaria, entre otros), según los términos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

4.2 Instruir a las instancias que corresponda para que, en conjunto con los encargados de las áreas que presentan resultados deficitarios de ejecución, revelados en la liquidación presupuestaria, se analicen las causas que originan esa situación. Una vez finalizado dicho análisis, se elabore un plan de acción tendiente a garantizar la sostenibilidad de los servicios. Dicho plan de acción deberá invariablemente contar con las acciones a ejecutar, los plazos para la recuperación y los responsables de ponerlas en práctica.

4.3 Diseñar e instaurar mecanismos de control efectivos, que garanticen la aplicación oportuna de las partidas del superávit específico. Lo anterior con la finalidad de mejorar la ejecución presupuestaria y evitar que los recursos pierdan su valor adquisitivo.

4.4 Definir e implementar las mejoras en los procesos de registro de la contabilidad financiera y la presupuestaria, con el propósito de lograr congruencia en la información financiera que generan ambos registros, conforme a los términos de la norma 4.3.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

4.5 Definir e implementar un mecanismo de coordinación y, las mejoras en los sistemas de información relativos al proceso de ejecución del plan-presupuesto, para establecer la vinculación de la ejecución financiera del presupuesto con los resultados alcanzados en el plan.

4.6 Comunicar a la Auditoría Interna, mediante cronograma de actividades, la forma en que se atenderán las recomendaciones emitidas en el presente informe. Este cronograma debe presentarse en el término de 10 días hábiles, indicando el responsable, plazo y acciones a realizar para atender los requerimientos de esta Unidad.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

AL CONCEJO MUNICIPAL

4.7 Analizar y resolver, según las atribuciones establecidas en el Código Municipal, sobre la propuesta que presente la Intendencia en cuanto al Manual Financiero Contable.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



“Informe de Auditoría relacionado a la Liquidación Presupuestaria,
período 2024, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera”
CMDP-AI-IF-001-03-2025

AUDITORÍA INTERNA

Original firmado

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

ci. *Licda. Natalia Arroyo García, Encargada de Presupuesto a.i.*
Licda. Glenda Vega Prendas, Administradora Tributaria a.i.
Archivo